

Alto Hospicio, 07 de Junio de 2021.-  
DECRETO ALC. N° 2.216/2021.-

**VISTOS:** La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.289 Presupuesto del Sector Público Correspondientes al año 2021; Decreto N° 2.287 del Ministerio de Hacienda de fecha 17 de Diciembre del 2020, autoriza Fondos Globales para Operaciones Menores y Viáticos año 2021; Decreto Alcaldicio N° 4.322/16 de fecha 06 de Diciembre de 2016, mediante el cual se nombra a don Patricio Ferreira Rivera como Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.293/20 de fecha 01 de Julio de 2020, Reglamento Interno sobre Fondos a Rendir para gastos menores.

**CONSIDERANDO:** Formulario, Solicitud Autorización Fondo, del Área Salud - Servicios Traspasados de fecha 01 de Junio de 2021; Memorandum N° 87 de fecha 03 de Junio de 2021, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto(s), autorizando gestionar Fondo a Rendir, por \$ 750.000, destinados a la habilitación de comedor provisorio del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, destinado a los funcionarios del recinto, con el objetivo de cumplir con las medidas sanitarias en contexto de pandemia.

**DECRETO:**

1.- Otorgase, por una vez, fondo a rendir, a doña **ESTEFANÍA EGUÍLUZ RODRÍGUEZ**, calidad Indefinido, Categoría B, Nivel 13, Directora (S) CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, por la suma total de \$750.000, (setecientos cincuenta mil pesos), destinados a la habilitación de comedor provisorio del CESFAM Dr. Yandry Añazco Montero, destinado a los funcionarios del recinto, con el objetivo de cumplir con las medidas sanitarias en contexto de pandemia, según el siguiente detalle:

- Adquisición de Construcción.
- Policarbonato transparente.
- Arena gruesa.
- Sacos de escombros.
- Grava.
- Todo lo necesario para cumplir con el objetivo.

2.- El fondo se rendirá conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio.

3.-El plazo máximo de ejecución del fondo a rendir será el día 01 de Julio de 2021.

4.- Impútese el otorgamiento del fondo a rendir con cargo a la cuenta N° 114.03.01.022 del Presupuesto de Salud Municipal vigente, y una vez rendido a la cuenta según naturaleza del gasto.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la comuna de Alto Hospicio; Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud

APB/2021  
Distribución:  
Adm. y Finanzas  
Serv. Traspasados